



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-011/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO DE INTEGRIDAD NEUROFISIOLÓGICA CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL IPS”, CON ID N° 472.373.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1585/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0766/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la modificación parcial del Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 81/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO DE INTEGRIDAD NEUROFISIOLÓGICA CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL IPS”, con ID N° 472.373; y

CONSIDERANDO: Que, la Modificación Parcial representa modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las observaciones realizadas por la DNCP, las respuestas suministradas (remitidas a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0766/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2025 de fecha 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-011/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO DE INTEGRIDAD NEUROFISIOLÓGICA CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL IPS", con ID N° 472.373, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 81/25
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO DE INTEGRIDAD NEUROFISIOLÓGICA CON SUS CORRESPONDIENTES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PAR EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DEL IPS” con ID N° 472.373

MODIFICACION PARCIAL

1- En la sección Requisitos de participación y criterios de evaluación, en Capacidad Técnica y Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

1. Autorización del fabricante:
- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. - Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante - Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
2. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).
3. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
4. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
5. Insertar los documentos requeridos para evaluar la capacidad técnica del oferente
6. La empresa deberá presentar certificado o constancia de habilitación del servicio técnico, emitido por la DINAVISA para dispositivos médicos.
7. La empresa deberá presentar Habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por por la DINAVISA vigente.
8. Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.
9. Habilitación vigente del Servicio Técnico en dispositivos médicos, expedido por el MSP y BS.
10. Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, de que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada.
11. Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales en donde las mismas puedan ser comprobadas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDFs en CD).
12. La autorización/ resolución de apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria DINAVISA, rubro DISPOSITIVOS MÉDICOS.
13. Constancia de inscripción ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), en caso de tratarse de una compra de equipos que emiten radiación ARRN.
14. Certificado buenas prácticas de fabricación y control, si es de fabricación nacional, y buenas Prácticas de almacenamiento y depósito expedido por la DINAVISA, para los importados.
15. Certificado de registro sanitario, de conformidad a la Ley N° 4959/12.
16. Planilla de datos garantizados del equipo ofertado según modelo adjunto.

Debe decir:

1. Autorización del fabricante:
a- Si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal. b- Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante c- Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.
Para b- y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar legalizada por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
2. El oferente deberá presentar la Planilla de Precios en formato digital editable por medio magnético mediante (CD o PENDRIVE).
3. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
4. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.
5. La empresa deberá presentar certificado o constancia de habilitación del servicio técnico, emitido por la DINAVISA para dispositivos médicos.
6. La empresa deberá presentar Habilitación vigente como Importador de Dispositivos Médicos emitida por por la DINAVISA vigente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Alicia María Rocholl
 Directora Operativa de Contrataciones

7.	Listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.
8.	Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, de que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado. En caso de ser producto nacional, deberá contar con una declaración jurada.
9.	Las planillas de especificaciones técnicas, así como los catálogos y/o manuales en donde las mismas puedan ser comprobadas, deberán presentarse en formato impreso y formato digital (PDFs en CD).
10.	La autorización/ resolución de apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria DINAVISA, rubro DISPOSITIVOS MÉDICOS;
11.	Constancia de inscripción ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), en caso de tratarse de una compra de equipos que emiten radiación ARRN.
12.	Certificado buenas prácticas de fabricación y control, si es de fabricación nacional, y buenas Prácticas de almacenamiento y depósito expedido por la DINAVISA, para los importados.
13.	Certificado de registro sanitario, de conformidad a la Ley N° 4959/12.
14.	Planilla de datos garantizados del equipo ofertado según modelo adjunto.

2- En la sección Suministros requeridos, en Detalles de los bienes y/o servicios, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Item 1	Equipo de Monitoreo de Nervios /NEURONAVEGADOR -			
Especificaciones Técnicas				
1	1	Datos Generales		
1	1.1	Equipo utilizado para localizar lesiones en el cerebro y otras áreas, con precisión		
1	2	Datos proveídos por el oferente		
1	2.1	Marca:		
1	2.2	Modelo:		
1	2.3	Origen:		
1	2.4	Dirección Web del fabricante:		
Criterios de evaluación				
1	3	Normativas	Cumple	Parámetros
1	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, JIS o Normas del Mercosur, al menos alguna de ellas.		Folio

Capacitaciones:

La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Por cada ítem en que la empresa resulte adjudicada deberá realizar:

A) Curso de capacitación técnica de mantenimientos preventivos y correctivos (teórico práctico) con un contenido mínimo, a, al menos tres (03) funcionarios del/los Servicio/s de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud que realizaran trabajos en y por dicho/s equipamientos, distribuidos de la siguiente manera:

Un (01) Encargado o responsable de la comitiva perteneciente a la DRTS,

Dos (02) Personas de la DRTS designados por la DRTS,

Debe decir:

Item 1	Equipo de Monitoreo de Nervios /NEURONAVEGADOR				
Especificaciones Técnicas					
1	1	Datos Generales			
1	1.1	Equipo utilizado para localizar lesiones en el cerebro y otras áreas, con precisión			
1	2	Datos proveídos por el oferente			
1	2.1	Marca:			
1	2.2	Modelo:			
1	2.3	Origen:			
1	2.4	Dirección Web del fabricante:			
Criterios de evaluación					
1	3	Normativas	Cumple	Parámetros	Folio
1	3.1	Normas de calidad específicas: FDA, CE, JIS o Normas del Mercosur, <u>siendo cualquiera de ellas aceptable.</u>			

Capacitaciones:

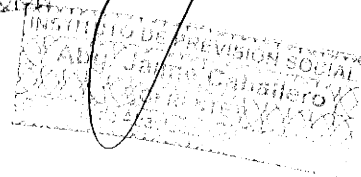
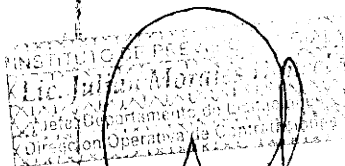
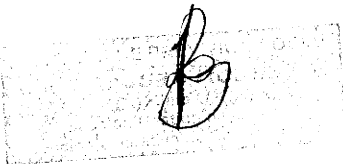
La empresa deberá realizar capacitaciones en los casos indicados en la Planilla de Plazos de Traslado, Instalación y Capacitaciones de los Equipos.

Por el ítem adjudicado deberá realizar:

A) Curso de capacitación técnica de mantenimientos preventivos y correctivos (teórico práctico) con un contenido mínimo, a, al menos tres (03) funcionarios del/los Servicio/s de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud que realizarán trabajos en y por dicho/s equipamientos, distribuidos de la siguiente manera:

Un (01) Encargado o responsable de la comitiva perteneciente a la DRTS,

Dos (02) Personas de la DRTS designados por la DRTS,



Resolución C.A. - Página Web IPS